







# **REGLAMENTO DE BIBLIOTECA**



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95







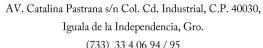




ÍNDICE	PÁG.
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II DEL CENTRO	3
CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO  CAPÍTULO V DE LOS USUARIOS  CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y SANCIONES	4
	5
	6
CAPÍTULO VII DEL PERSONAL ENCARGADO DEL CENTRO	7
CAPÍTULO VIII DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES	8
TRANSITORIOS	8







(733) 33 4 06 94 / 95







CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 183, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### REGLAMENTO DE BIBLIOTECA **DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO

### CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- La finalidad del presente Reglamento es establecer los objetivos, estructura y operación de la Biblioteca del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- USUARIOS: Los beneficiarios de los servicios proporcionados por el Centro: personal académico, estudiantes, personal administrativo, directivos de la Universidad y público en general;
- SERVICIOS BIBLIOTECARIOS: Al conjunto de acciones académicas, técnicas y administrativas mediante las cuales se selecciona, adquiere, procesa, sistematiza, almacena, difunde, circula, controla y preserva el material bibliográfico, audiovisual, en general, todo el material objeto, o forma que proporcione información para coadyuvar con los fines sustantivos de la Universidad;
- III. **CENTRO:** La unidad que proporciona los servicios bibliotecarios a la comunidad universitaria y al público en general, y
- UNIVERSIDAD: Al Organismo Público Descentralizado, Universidad Tecnológica de la Región IV. Norte de Guerrero.

### **CAPÍTULO II DEL CENTRO**

Artículo 3.- Con la finalidad de vincularse a las funciones sustantivas de la Universidad, el Centro tendrá como objetivos:



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro.

(733) 33 4 06 94 / 95









- I. Aplicar criterios académicos en la planificación y en la prestación de los servicios bibliotecarios, en todo tiempo y para cualquier efecto;
- II. Proporcionar servicios bibliotecarios a la Universidad y garantizar que los mismos se brinden a los usuarios de manera eficiente, oportuna, uniforme y suficiente;
- III. Adecuar los servicios bibliotecarios a los avances de la ciencia y tecnología;
- IV. Introducir servicios de informática y computarizados, y toda la tecnología apropiada para el manejo de información;
- V. Orientar al usuario en el uso efectivo de los servicios bibliotecarios, de tal forma que se estimulen el estudio, la investigación, la difusión de la cultura, y
- VI. Constituir acervos representativos de los diversos contenidos del saber humano, acordes con los planes y programas de estudio, de investigación, de difusión de la cultura y de extensión universitaria.

### CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DEL CENTRO

Artículo 4.- El Centro tendrá las siguientes funciones:

- I. Prestar servicios bibliotecarios a la comunidad en general;
- Coadyuvar en la vigilancia de la utilización racional de los recursos que se destinen a los servicios bibliotecarios, así como supervisar su utilización exclusiva en la finalidad para la que fueron asignados;
- III. Realizar los procesos técnicos de los materiales documentales adquiridos por la Universidad y mantener un sistema de información sobre dichos acervos, y
- IV. Las demás que se le confieran y que se encuentren establecidas por la reglamentación universitaria.

### CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO

**Artículo 5.-** El Centro proporcionará sus servicios en horario continuo, durante los días hábiles del año y de acuerdo al calendario escolar de la Universidad.

Artículo 6.- El Centro deberá proporcionar a los usuarios los siguientes servicios:



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95









- I. Préstamo interno, consistente en facilitar el material documental a los usuarios exclusivamente dentro de las áreas del Centro;
- II. Préstamo externo, el cual será hasta de 2 ejemplares diferentes y por un periodo de 3 días como máximo para el estudiante y una semana para el personal académico y administrativo de la Universidad, con una oportunidad de renovación para ambos. En caso de que al devolver el material bibliográfico ya se haya vencido la fecha de devolución, se le multará con la cantidad de \$10.00 por día de retardo y por libro, y para el caso de no realizar el pago, se le suspenderá el servicio bibliotecario hasta por un cuatrimestre, o bien donará un libro que sea de utilidad para los usuarios. Lo anterior con la finalidad de dar mantenimiento al material bibliográfico y acrecentar el patrimonio bibliográfico. De este servicio se excluyen a los usuarios externos.

El usuario dejará en el Centro una credencial actualizada mientras hace uso del material bibliográfico, haciendo la devolución del mismo se le devolverá su credencial;

- III. Préstamo de diccionarios, enciclopedias, revistas y publicaciones periódicas, audiocasetes, discos compactos, memorias de estadías profesionales y software en discos flexibles. Materiales que no son sujetos a préstamo a domicilio y por ningún motivo deberán salir de las instalaciones universitarias;
- IV. Préstamo de material audiovisual que requieran los maestros para su utilización en el aula, deberá ser solicitado por ellos mismos, en el caso de que alguno de sus estudiantes lo solicite, tendrá que firmar el maestro requirente como responsable, y
- V. Orientación e información a los usuarios sobre la ubicación de la información que desean consultar en el Centro.

#### CAPÍTULO V DE LOS USUARIOS

**Artículo 7.-** Para los efectos del presente Reglamento se establece la categoría de usuario interno para los estudiantes, personal académico y administrativo que forman parte de la Universidad, por lo tanto, los usuarios externos son el público en general que no forma parte de la Universidad.

**Artículo 8.-** Los usuarios internos, mediante la presentación de su credencial de personal académico, estudiante, administrativo o directivo, podrán hacer uso de la consulta y préstamo externo e interno.

**Artículo 9.-** Los usuarios externos deberán presentar su credencial de identificación oficial vigente, por lo que al solicitar un ejemplar para consulta deberán de depositar en el Centro dicha credencial, misma que será entregada a la devolución del libro solicitado en préstamo.



GUERRERO

AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95







**Artículo 10.-** Además de su derecho a los servicios que ofrece el Centro, los usuarios podrán presentar iniciativas, opiniones y sugerencias al responsable del Centro, con el fin de optimizar y eficientar el servicio que se presta.

### CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y SANCIONES

#### **Artículo 11.-** Los usuarios tendrán como obligaciones:

- Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento;
- II. Responsabilizarse del material y los acervos que le sean proporcionados para consulta bajo cualquier tipo de préstamo, y respetar las fechas que se establezcan para su devolución;
- III. Contribuir a preservar el mobiliario, equipo y acervos del Centro y sujetarse a los mecanismos de control, seguridad y vigilancia que se establezcan;
- IV. Guardar respeto y consideración a los demás usuarios y al personal del Centro;
- V. Depositar sus materiales, portafolios o mochila, en el lugar destinado para ello;
- VI. Evitar hablar en voz alta o formar grupos que alteren el orden y el silencio;
- VII. Abstenerse de ingerir en el Centro, cualquier bebida o alimento, así como de fumar;
- VIII. Abstenerse de mutilar o maltratar cualquier material propiedad del Centro, solicitado en consulta interna o en préstamo a domicilio;
  - IX. Sacar cualquier tipo de material sin el permiso del responsable;
  - X. Respetar la Ley Federal de Derechos de Autor;
  - XI. Cubrir el costo de las impresiones que solicite y la(s) cuota(s) por entrega extemporánea de acervo bibliográfico;
- XII. Utilizar los servicios de biblioteca con fines exclusivamente académicos y/o culturales, por lo que no está permitido ingresar a páginas electrónicas que contengan juegos, música, horóscopos o pornografía, en caso contrario se procederá de conformidad con el Título Séptimo del Reglamento Académico de Estudiantes, y
- XIII. El estudiante al término de su carrera, donará un libro al Centro, procurando que el ejemplar sea de utilidad para los usuarios.



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95









ARTÍCULO 12.- Queda prohibido a los usuarios de los servicios del Centro de Cómputo de la Biblioteca:

- I. Usar, instalar, copiar, descargar y/o almacenar en los equipos de cómputo o en celulares: juegos, música, pornografía o cualquier otro programa o software no autorizado o pirata;
- II. Modificar las configuraciones de los programas instalados en los equipos de cómputo;
- III. Hacer cambio del código de acceso indicado en cada equipo de cómputo o transferirlo a otro usuario, y
- IV. Utilizar unidades portátiles de información sin que previamente hayan sido escaneados por el responsable del área con el software antivirus autorizado.

Artículo 13.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento, serán sancionados de la manera siguiente:

- En el supuesto caso de que el usuario pierda algún material o ejemplar propiedad del Centro, deberá reponerlo por uno igual o de edición actual, en el caso que esto no sea posible, el usuario cubrirá el importe del mismo en efectivo al costo vigente, en un término de 15 días;
- El usuario interno que no cubra en los períodos establecidos para ello, cualquier tipo de adeudo contraído con el Centro, perderá su derecho a evaluaciones ordinarias y extraordinarias;
- El usuario que mutile o maltrate cualquier material propiedad del Centro, se le sancionará con III. el pago del costo actual del mismo, sin perjuicio de que se le apliquen otras medidas disciplinarias, y
- IV. El usuario que sea sorprendido sustrayendo algún material propiedad del Centro, se le aplicará la expulsión definitiva de la Universidad.

Las sanciones previstas en el presente capítulo serán determinadas y aplicadas por la Comisión de Honor y Justicia.

#### **CAPÍTULO VII DEL PERSONAL ENCARGADO DEL CENTRO**

Artículo 14.- El personal encargado del Centro guardará el debido respeto y consideración a los usuarios, procurar una mejora continua en la calidad de sus servicios, observando el Reglamento y colaborará vigilando la observancia de las disposiciones que del mismo deriven.



**GUERRERO** 

Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95 utregionnorte\_de\_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx

AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030,





#### CAPÍTULO VIII DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES

**Artículo 15.-** Con el fin de que el Centro cumpla con las funciones que le han sido fijadas y logre sus objetivos, se considerará prioritario:

- I. Asignar recursos para la adquisición y preservación del material documental, mobiliario, equipo e instalaciones;
- II. Realizar el Titular del Centro las acciones encaminadas a la búsqueda de ingresos extraordinarios, logrando con ello el mejoramiento de los servicios bibliotecarios;
- III. Suscribir convenios la Universidad con organizaciones editoriales locales y nacionales e instituciones públicas o privadas para la adquisición oportuna y a bajo costo de material documental, y
- IV. Incrementar el acervo bibliográfico, para ello se establecerá como obligatorio para el estudiante que se titule, el entregar al Centro un ejemplar de su Memoria de Estadía profesional, impresa y digital protegido.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

**SEGUNDO.**- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo.

**TERCERO.-** El Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero instrumentará las acciones necesarias para la impresión y publicación del presente Reglamento para conocimiento del personal.

Dado y aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Gro., en sesión ordinaria a los 28 días del mes de marzo de 2014.





AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95







#### **CONSEJO DIRECTIVO**

### MTRO. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI PRESIDENTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

C.P. JAVIER ARVIZU SERAPIO REPRESENTANTE LIC. MARÍA DEL CARMEN SAHAGÚN CASTAÑEDA REPRESENTANTE

C.P. FERNANDO MORA PACHECO REPRESENTANTE

LIC. YURIDIANA FLORES MARES
REPRESENTANTE

LIC. ELVIRA DURÁN RAMÍREZ CONSEJERA LIC. MARIO VALDÉZ CASTRO REPRESENTANTE

LIC. ANA VIRGINIA RODRÍGUEZ LEYVA CONSEJERA C.P. MARICELA SÁNCHEZ VALLE COMISARIA PÚBLICO

ING. JOSÉ GUADALUPE ROMERO MIRANDA CONSEJERO

LIC. GENARO SÁNCHEZ ESPINOZA RECTOR



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95



